

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 260-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER.-

**DIJERON:** Visto que por Decreto N° 5799- MGJyC-2023, se aceptó, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la Dra. Lilian Ivonne Villar al cargo de Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 23571309 del ADM 13316/22, informa, en el marco de lo previsto en el art. 51 inc. 13 de la Ley IV-0086-2021, que: *“...ante la próxima finalización de la designación interina del Dr. Miguel Bustos, como Juez Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, la que opera a partir del 30/11/2023, según fuera determinado por Acuerdo N° 344-STJSL-SA-2022, y habiendo requerido la información pertinente al Consejo de la Magistratura, surgen como postulantes Recomendables para el cargo de referencia: “ADM 14152/23: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. RECOMENDABLES: \*FERNÁNDEZ MARIA BELÉN. (FECHA: 10/11/23) \*PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE. (FECHA: 10/11/23) y ADM 147443/23: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. RECOMENDABLE: \*PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE. (FECHA: 10/11/23). La Dra. Adela Perez Del Viso se encuentra designada con carácter interino como Juez en lo Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial desde el 11/05/2023 (Acuerdo N° 92-STJSL-SA-2023)”.-*

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el Art. 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia,*

*cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año” y el Art. 21) establece: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN(1) año.”-*

Que, dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, resulta necesario efectuar la designación provisorio en el cargo de Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que, a esos efectos, cabe considerar que la Dra. María Belén Fernández, quien ha sido calificada, en fecha 10/11/2023, como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de "Juez del Juzgado Laboral", ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse con carácter provisorio en el cargo de Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.791.029 en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se designe Juez titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día JUEVES 30 de NOVIEMBRE de 2023, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 599/15 y ADM 13316/22 y que vuelva este último a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS